

Acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, en su sesión de 11 de febrero de 2021.

1. Interpretación y aplicación del artículo 15, letra k) del Acuerdo -Convenio 2019-2022: permiso para asistencia a consultas médicas en Centros del Sistema Público de Salud y en centros privados. Consultas médicas telefónicas.

En el caso de consultas médicas telefónicas durante la jornada laboral, podrán atenderse la mismas comunicando previamente y con antelación suficiente al responsable de la unidad en la que preste servicio, la hora aproximada de la consulta, ello al objeto de que se facilite su práctica con la debida privacidad y pueda preverse la sustitución del personal si fuera necesaria.

[Ver más](#)

2. Interpretación y aplicación del artículo 12.9 del Acuerdo-Convenio 2019-2022: Bolsa de horas de libre disposición de hasta un 5% de la jornada anual para la flexibilización horaria. Cálculo de la bolsa en jornadas de duración diferente a la establecida para la jornada ordinaria.

El cálculo de las horas de la Bolsa de horas de libre disposición para la flexibilización horaria prevista en el artículo 12.9 del Acuerdo Convenio 2019-2022 se realizará aplicando un 5% sobre la jornada en cómputo anual que deba realizarse, conforme a la que tenga asignada cada persona (ordinaria, o especial por diferir del número de horas anuales establecida para la ordinaria) y a las circunstancias particulares que le afecten por las que se reduzca el porcentaje de ocupación: reducciones por guarda legal, jubilaciones parciales, relevistas, jornadas parciales...etc.